

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (TRADE) Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE LA MISMA, CONTR 2024_248612

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22 de octubre de 2024 se emite la Resolución de la Dirección General de TRADE, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas. Posteriormente, el Consejo Rector de TRADE en su sesión de fecha 31 de octubre de 2024, aprobó el gasto asociado a la licitación por un importe máximo previsto. Con fecha 7 de noviembre se emite Resolución de la Dirección General de TRADE, por la que se aprobó el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto. El 7 de noviembre de 2024 se envió anuncio al DOUE y se publicó el 11 de noviembre del 2024 en el perfil de contratante y en el DOUE, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 27 de noviembre de 2024 a las 14:30 horas.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de noviembre de 2024 se reúne la Mesa de contratación, designada en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE, de fecha 12 de noviembre de 2024 por la que se acuerda su designación, publicada el 12 de noviembre de 2024 en el perfil de contratante, conforme se establece en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

En dicha sesión los miembros de la Mesa asisten con el objeto de la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre Uno Electrónico presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A.
2. NAUTALIA VIAJES, S.L.
3. VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		20/03/2025 14:51:44	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKjV5qONT2kuOil4Yj5WL68BY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Seguidamente se procedió a la apertura de la documentación administrativa del Sobre Uno Electrónico de las empresas anteriormente indicadas, y a la vista de la documentación presentada y tras la calificación de la misma se acordó, por un lado la admisión de la licitadora INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A. y por otro lado, requerir subsanación de la documentación contenida en los sobres electrónicos nº 1 de las licitadoras NAUTALIA VIAJES, S.L. y VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

TERCERO.- Con fecha 10 de diciembre, se reúne la Mesa de contratación a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación de la documentación contenida en los sobres electrónicos nº 1 de las licitadoras NAUTALIA VIAJES, S.L. y VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. acordando la admisión de dichas licitadoras.

CUARTO.- A continuación, y en ese mismo acto, se procedió a la apertura del Sobre Tres Electrónico de cada una de las empresas que continuaban en el proceso de selección.

A continuación, se procedió a la lectura de las ofertas y a la valoración de las mismas conforme a los criterios de calidad evaluables de forma automática.

CARGOS DE EMISION OFERTADOS POR SERVICIO (en euros)	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A.	NAUTALIA VIAJES S.L.	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.
Billete aéreo zona transcontinental	0	3	15
Billete aéreo zona Europa	0	2	15
Billete aéreo nacional	0	1,5	0
Billete tren	0	1	0

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A.	NAUTALIA VIAJES S.L.	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.
Porcentaje descuento en Billete de tren y avión	1	1	1
Porcentaje descuento en Hoteles	11	3	1
Porcentaje descuento en Restauración (caterings, restaurantes y degustaciones)	11	1	0
Porcentaje descuento en Alquiler de vehículos	12	1	1
Porcentaje descuento en Alquiler de salas	5	1	0

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		20/03/2025 14:51:44	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKjV5qONT2kuOil4Yj5WL68BY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A.	NAUTALIA VIAJES S.L.	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.
Porcentaje de comisión a aplicar por la GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOGÍSTICA DE MISIONES DIRECTAS, INVERSAS, REUNIONES, CONFERENCIAS, JORNADAS Y OTROS EVENTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS definidas en el apartado 3.E del PPT (*)	0	6	10

A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos señalados en el Apartado 8.D) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que permiten identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja, acordando los miembros de la Mesa de Contratación conferir trámite de audiencia a la licitadora INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A., de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) para que justificase y desglosase razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

QUINTO.- Recibidas las alegaciones de la licitadora INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A., se le requirió aclaración sobre la documentación presentada. Tras el análisis del informe técnico emitido con fecha 14 de enero de 2025, respecto a la justificación de la oferta presentada por la mencionada licitadora, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 16 de enero de 2025, en virtud de lo dispuesto en el art. 149.6 de la LCSP, acordó, con base en las consideraciones contenidas en el informe, proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta de INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A., al considerar que se encuentra suficientemente justificada con las justificaciones presentadas, sobre todo por lo concerniente al ingreso por comisiones y super-comisiones que obtendría por la cuenta que frente a los gastos que prevén, les genera un EBITDA positivo, lo cual en su conjunto les permite ofertar precios muy competitivos.

A continuación, por economía procesal y para el caso de que el órgano de contratación a la vista de la justificación de la empresa, el informe técnico y la propuesta realizada por la Mesa, considerase que la oferta puede ser cumplida pese a la inclusión de los valores anormales, se procedió a la continuación del procedimiento, y a aplicar los criterios de adjudicación, todos ellos, evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP a la oferta económica, incluida la de la licitadora INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A., resultando la siguiente puntuación:

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		20/03/2025 14:51:44	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKjV5qONT2kuOil4Yj5WL68BY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CARGOS DE EMISION OFERTADOS POR SERVICIO (de 0 a 25 ptos)	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A.		NAUTALIA VIAJES S.L.		VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	
	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
Billete aéreo zona transcontinental (de 0 a 10 ptos)	0	10	3	8	15	0
Billete aéreo zona Europa (de 0 a 7 ptos)	0	7	2	6,07	15	0
Billete aéreo nacional (de 0 a 3 ptos)	0	3	1,5	2,7	0	3
Billete tren (de 0 a 5 ptos)	0	5	1	3,33	0	5

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (de 0 a 60 ptos)	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A.		NAUTALIA VIAJES S.L.		VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	
	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
Porcentaje descuento en Billete de tren y avión (de 0 a 25 ptos)	1	25	1	25	1	25
Porcentaje descuento en Hoteles (de 0 a 15 ptos)	11	15	3	4,09	1	1,36
Porcentaje descuento en Restauración (caterings, restaurantes y degustaciones) (de 0 a 10 ptos)	11	10	1	0,91	0	0
Porcentaje descuento en Alquiler de vehículos (de 0 a 5 ptos)	12	5	1	0,42	1	0,42
Porcentaje descuento en Alquiler de salas (de 0 a 5 ptos)	5	5	1	1	0	0

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ			20/03/2025 14:51:44	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKjV5qONT2kuOil4Yj5WL68BY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A		NAUTALIA VIAJES S.L.		VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	
	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
Porcentaje de comisión a aplicar por la GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOGÍSTICA DE MISIONES DIRECTAS, INVERSAS, REUNIONES, CONFERENCIAS, JORNADAS Y OTROS EVENTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS definidas en el apartado 3.E del PPT (de 0 a 15 pts)	0	15	6	9	10	5

A la vista de las puntuaciones anteriores resultan las siguientes puntuaciones totales:

PUNTUACIÓN POR SUBCRITERIOS	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A.	NAUTALIA VIAJES S.L.	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.
Cargo de emisión de Billete aéreo zona transcontinental	10	8	0
Cargo de emisión Billete aéreo zona Europa	7	6,07	0
Cargo de emisión Billete aéreo nacional	3	2,7	3
Cargo de emisión Billete tren	5	3,33	5
Porcentaje descuento en Billete de tren y avión	25	25	25
Porcentaje descuento en Hoteles	15	4,09	1,36
Porcentaje descuento en Restauración (caterings, restaurantes y degustaciones)	10	0,91	0
Porcentaje descuento en Alquiler de vehículos	5	0,42	0,42
Porcentaje descuento en Alquiler de salas	5	1	0
Porcentaje de comisión a aplicar por la GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOGÍSTICA DE MISIONES DIRECTAS, INVERSAS, REUNIONES, CONFERENCIAS, JORNADAS Y OTROS EVENTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS definidas en el apartado 3.E del PPT	15	9	5
PUNTUACION TOTAL	100 pts	60,52 pts	39,78 pts

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		20/03/2025 14:51:44	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKjV5qONT2kuOil4Yj5WL68BY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación, en el caso de la aceptación de la oferta de INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A. al considerar la propuesta de la Mesa realizada con anterioridad y a la vista de la clasificación de las ofertas, designase como mejor oferta a la presentada por INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A., al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

SEXTO.- En virtud de lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión de 16 de enero de 2025, mediante Resolución del órgano de contratación de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE de fecha 17 de enero de 2025, se acuerda por un lado, ADMITIR la oferta de INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A. al considerar que se encuentra justificada con las alegaciones que ha presentado y en vista de la motivación de la Mesa de Contratación en su propuesta de aceptación de la oferta y, por otro lado, determinar como mejor oferta del presente procedimiento de licitación, la presentada por la licitadora INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A. y a su vez, se ordena que se requiera a dicha entidad, para que presente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7. del PCAP.

SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación se reúne en sesión de 3 de febrero de 2025 con el objeto de analizar el resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A. tras haberse determinado su oferta como la mejor.

En la misma sesión, una vez efectuado el análisis completo de toda la documentación aportada por la licitadora, teniendo en cuenta los defectos que se habían apreciado en la documentación previa a la adjudicación, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron requerir una subsanación a INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A. conforme a lo previsto en la cláusula 10.7. del PCAP, concediéndole un plazo de tres días naturales para subsanar.

OCTAVO.- En sesión de fecha 10 de febrero de 2025 se procedió al análisis de la documentación aportada por la licitadora tras el requerimiento de subsanación, acordando los miembros de la Mesa de Contratación, EXCLUIR de la licitación a la empresa INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A tras comprobar que la documentación previa a la adjudicación tras la subsanación requerida no era correcta, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP,

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		20/03/2025 14:51:44	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKjV5qONT2kuOil4Yj5WL68BY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



por los motivos detallados en el Acta nº5 de la Mesa de fecha 10 de febrero de 2025, tras la subsanación.

En esa misma sesión, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación que se designase como mejor oferta a la presentada por NAUTALIA VIAJES, S.L., al resultar ser la empresa siguiente en la clasificación que obtuvo mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

NOVENO.- La Mesa de Contratación se reúne en sesión de 27 de febrero de 2025 con el objeto de analizar el resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora NAUTALIA VIAJES, S.L., tras haberse determinado su oferta como la mejor, de entre las que continúan en el procedimiento.

Del análisis de la documentación se comprueba que no consta la inscripción del Plan de Igualdad, por lo que la Mesa acuerda realizar un trámite de audiencia para que la empresa pueda presentar pruebas de suficiencia de las medidas correctoras o self – cleaning para demostrar su fiabilidad, en el sentido de demostrar que cuenta con un Plan de Igualdad inscrito en el REGCOM.

DÉCIMO.- Tras dicho trámite de audiencia, la Mesa de Contratación se vuelve a reunir con fecha 10 de marzo de 2025, y acuerda por unanimidad, en primer lugar, EXCLUIR del procedimiento a NAUTALIA VIAJES, S.L., por estar incurso en la prohibición de contratar a que se refiere el artículo 71. 1 d) de la LCSP, ya que esta prohibición que se apreció, subsiste tras el trámite de audiencia concedido al no contar con un Plan de Igualdad inscrito en el REGCOM, así como proponer al órgano de contratación que se designe como mejor oferta a la presentada por VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A., al resultar ser la empresa siguiente en la clasificación que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la licitación.

UNDÉCIMO.- Tras recibir el día 11 de marzo de 2025 un correo electrónico en la cuenta de correo de Contratación de TRADE, en el que se aporta por parte de NAUTALIA VIAJES, S.L., Comunicación del Ministerio de Trabajo y Economía Social de la Inscripción del Plan de Igualdad de fecha 10 de marzo de 2025, la Mesa de Contratación se vuelve a reunir el 13 de marzo de 2025.

A la vista de la documentación aportada, la Mesa acuerda por unanimidad revocar su acuerdo de exclusión de NAUTALIA VIAJES, S.L., de 10 de marzo, motivando dicha revocación en el hecho de que el acuerdo de exclusión se había basado en estar NAUTALIA VIAJES, S.L. incurso en prohibición de contratar al no contar con un Plan de Igualdad inscrito en el REGCOM, si bien a la vista de la documentación aportada, se acredita que a la fecha en la que se celebró la

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		20/03/2025 14:51:44	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKjV5qONT2kuOil4Yj5WL68BY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sesión de la Mesa (lunes 10 de marzo), ya no estaba incurso en dicha prohibición de contratar, habiendo consultado en el REGCOM en el presente Acto y constando dicha inscripción en el mismo con vigencia desde el día 10 de marzo de 2025.

La motivación de esta decisión se haya en el Acta nº 8 de 13 de marzo.

Asimismo y en consecuencia y ante dicha revocación del acuerdo, la Mesa determinó que no procedía realizar la propuesta al órgano de contratación para que se designase como mejor oferta a la presentada por VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.

DUODÉCIMO.- En la misma sesión, teniendo en cuenta los defectos que se habían apreciado en la documentación previa a la adjudicación en la sesión del 27 de febrero de 2025, recogidos en el Acta de ese mismo día, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron requerir una subsanación a NAUTALIA VIAJES, S.L., conforme a lo previsto en la cláusula 10.7. del PCAP, concediéndole un plazo de tres días naturales para subsanar.

DECIMOTERCERO.- En sesión de fecha 20 de marzo de 2025 se procedió al análisis de la documentación aportada por la licitadora tras el requerimiento de subsanación, acordando los miembros de la Mesa de Contratación, tras comprobar que toda la documentación previa a la adjudicación es correcta, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP, proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato a NAUTALIA VIAJES, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- La cláusula 10.8. del PCAP y de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que, una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		20/03/2025 14:51:44	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKjV5qONT2kuOil4Yj5WL68BY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato correspondiente a la “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (TRADE) Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE LA MISMA, CONTR 2024_248612 a NAUTALIA VIAJES, S.L., al ser, de entre las licitadoras que continúan en el procedimiento, la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, por un importe estimado máximo de 6.559.287,9 € (21% de IVA no incluido) al que le corresponde un importe de 1.377.450,45 € en concepto de IVA, que supone un importe estimado máximo, IVA incluido de 7.936.738,35 €, para el periodo inicial de ejecución de TRES años.

Los precios unitarios de adjudicación son:

- Cargo de emisión por Billete aéreo zona transcontinental: 3 €
- Cargo de emisión por Billete aéreo zona Europa: 2 €
- Cargo de emisión por Billete aéreo nacional: 1,5 €
- Cargo de emisión por Billete tren: 1 €
- Porcentaje descuento en Billete de tren y avión: 1%
- Porcentaje descuento en Hoteles: 3%
- Porcentaje descuento en Restauración (caterings, restaurantes y degustaciones): 1%
- Porcentaje descuento en Alquiler de vehículos: 1%
- Porcentaje descuento en Alquiler de salas: 1%
- Porcentaje de comisión a aplicar por la GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOGÍSTICA DE MISIONES DIRECTAS, INVERSAS, REUNIONES, CONFERENCIAS, JORNADAS Y OTROS EVENTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS definidas en el apartado 3.E del PPT: 6%

SEGUNDO.- Disponer que la presente resolución de adjudicación se notifique a NAUTALIA VIAJES, S.L., y se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.8 del PCAP, así como en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente adjudicación podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		20/03/2025 14:51:44	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKjV5qONT2kuOil4Yj5WL68BY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a computar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la citada ley, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		20/03/2025 14:51:44	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKjV5qONT2kuOil4Yj5WL68BY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	